



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Miércoles 14 de Diciembre de 2011

No. 236

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos "Asociación Nacional de Combatientes
y Colaboradores Históricos "Mario Acevedo"
(ANCYCHMA).....8526
Fe de Erratas.....8529

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8529
Fe de Erratas.....8541

MINISTERIO DE SALUD

Licitación LP40-11-2011.....8541

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudios.....8542

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial No. 131-2011.....8543

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo CONCESION-PA-13-2011.....8544

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Resolución Administrativa No. 39-2011.....8546

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....8546

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....8546

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....8546

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....8547

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Matagalpa
Plan General de Adquisiciones.....8548

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8551

8525

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg.19892 - M. 11288-A – Valor C\$ 1,980.00

ESTATUTOS “ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento treinta y seis (5136), del folio número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro al folio número cuatro mil novecientos setenta y ocho (4964-4978), Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA). Conforme autorización de Resolución del veintiuno de Noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ochenta y Nueve (89), Autenticado por el Licenciado Jose Noel Espinales Zamora, el día diez de Marzo del año dos mil once y Escritura pública número diez (10) de protocolización de acta número tres, protocolizada por el Licenciado Julio Cesar Padilla Rivas el día trece de Octubre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMO CUARTO:(APROBACIÓN DE ESTATUTOS) Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, que se redacten y formen parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVO),ARTICULO 1-** La Asociación se denominara: ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” abreviadamente se denominara(ANCYCHMA), nombre con que realizara sus programas y proyectos sin fines de lucro y de duración indefinida. La Asociacion, tendrá su domicilio en el municipio de Managua, departamento de Managua, con facultades de Establecer filiales en todo el territorio, Nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la ASAMBLEA General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos: 1) Promover las acciones dirigidas al mejoramiento de sus asociados en distintas áreas: (Académicas, Sociales, Culturales, Deportivas, Seguridad Social y Auxilio en atención social).-2) Establecer las categorías y crear comisiones de trabajo de acuerdo a su grado de participación en la lucha de la Revolución.3) Promover la construcción de colegios y centros de educación técnicas vocacionales. 4) Crear centros de albergues y Comedores infantiles.5) Crear clínicas médicas y otros centros de servicios sociales para los Asociados y la comunidad en general. 6) Promover el desarrollo comunitario en los Asociados y en los sectores menos privilegiados del país, a través de programas de desarrollo comunitario sostenible. 7) Promover fuentes de trabajo para los miembros de la ASOCIACIÓN, a través de programas sociales. 8) Formar comisiones: Agropecuarias, Agrícolas, Artesanales, Forestales en beneficio de los asociados y la comunidad. 9) Promover seminarios y congresos, para la capacitación de nuestros afiliados. 10) Establecer hermanamiento con Organizaciones a fines homologas Nacionales e internacionales que conlleven a consolidar los objetivos

de la ASOCIACIÓN. 11) Luchar de manera organizada, para que el Estado de el debido cumplimiento a los ex miembros del Ejercito Popular Sandinista, según acuerdos de desmovilización, PL. 1,11 Y 111, bajo el gobierno de la señora: VIOLETA BARRIO DE CHAMORRO. En el año 1990. En cuanto a los beneficios. 12) Promover proyectos y acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los asociados gestionando y canalizando para la consecución de estos fines, recursos propios al igual que la cooperación de los Asociados, ministerios del Estado, empresarios a fines, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones internacionales de solidaridad. 13) Realizar actividades con organismos Gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales para la obtención de recursos a fin de desarrollar las metas propuestas. 14) Recibir donaciones de cualquier organismo Nacional o Extranjero, Estatal o Privado, sean estos bienes Muebles o Inmuebles y Cualquiera otra actividad acorde con los objetivos de la Asociación, que los fundadores, la Junta Directiva Nacional o la Asamblea General estime conveniente.- **CAPITULO SEGUNDO: (LOS MIEMBROS) ARTICULO 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4:** (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 5:** (MIEMBROS ACTIVOS) Son miembros activo de la Asociación todas las personas naturales, que a titulo individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades, proyectos y programas desarrollado por la Asociación; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, con tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTÍCULO 6:** (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho de recibir un reconocimiento que lo acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 7:** (PERDIDA DE MEMBRECÍA) La calidad de miembro de la Asociacion se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte. 2) por ausentarse de la Asociacion sin justificación por el periodo de tres meses. 3) Por actuar en contra de los objetivos y fines de la Asociacion. 4) Por profesar política contraria a la Revolución Popular Sandinista. 5) Por Renuncia escrita a la misma. 6) Por pleitos entre los mismos compañeros de la Asociacion. 7) Por no tener un espíritu solidario y cooperador con los demás miembros de la Asociacion. 8) Por asistir a tres reuniones consecutivas bajo efectos de licor, u otro tipo de sustancia psicotrópicas. 9) Por atentar contra la unidad entre los mismos compañeros y tratar de causar división en la Asociacion. 10) Por la pérdida de los Derechos Constitucionales, en la vía penal o civil, con sentencia firme.- **ARTICULO 8:** (DERECHO DE LOS MIEMBROS): 1) Participar con voz y votos en las reuniones y actividades de la Asociacion. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociacion. 3) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva Nacional, Departamental, Regional, Municipal o Distrital. 4) Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma de los Estatutos. 5) A Retirarse voluntariamente de la Asociacion cuando lo crea necesario. 6) Recibir ayuda con becas, trabajos, medicamento y demás beneficios que de acuerdo a sus posibilidades pueda brindar la Asociacion. 7) Recibir cada año un carnet que lo acredite como miembro de la Asociacion. **CAPITULO TERCERO: ARTICULO 9) (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS Y ADMINISTRACIÓN)** La toma de decisión a lo interno de la Asociacion se hará con la más amplia participación democrática de los asociados.- La Asociacion para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos: **ARTICULO 10:** La máxima autoridad de la Asociacion son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional.-

ARTICULO 11. La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos.- El quórum se Constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 12)** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual. b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación. c) Reformar los estatutos. d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación. e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, Departamentales, Regionales, Municipales, Distritales. f) cualquiera otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 13:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la que constará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO: 14:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 15:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTÍCULO 16:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO; (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL)** **ARTÍCULO 17:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente; 2) Un vice Presidente; 3) Un secretario; 4) Un tesorero; 5) Dos vocales; 6) Un fiscal.- Que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por el periodo de dos años a partir de su elección y podrá ser reelecto, si la Asamblea General a si lo decide. No podrá ser electo o reelecto un directivo sin haber previamente manifestado su aceptación a ser postulado como tal y cumplir con los requisitos de ser miembro de la Asociación. **ARTICULO 18:** La junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada mes y -extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 19:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. **Artículo 20:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con las resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, a si como el informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Elaborar proyectos anuales y presentarlo a la Asamblea General, a si como informar de los proyectos realizados durante el año. 6) proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar presupuesto del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 9) Formar comisiones especiales con los miembros de la Asociación, personal técnico y profesional de apoyo. 10) Aceptar o denegar solicitudes de nuevos ingresos a la Asociación. 11) Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los Asociados. 12) presentar el informe anual en la Asamblea General.- Las Juntas Directivas: Departamentales, Regionales, Municipales y Distritales. Tendrán las mismas funciones de la junta directiva Nacional.- **ARTÍCULO 21:** El presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. 3) Representar con su firma las actas de la Asociación de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones a la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero de la Asociación. **ARTÍCULO 22:** El presidente

Nacional de la Asociación, tendrá las facultades de recibir todas clases de donaciones el que formara parte del patrimonio de la Asociación, pero no podrá enajenar o gravar bienes de la misma, solamente con autorización de la Asamblea General previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 23:** Son funciones del Vice - presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente con todas sus facultades en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo. También ejercerá las funciones que el presidente le delegue. **ARTICULO 24)** Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Levantara y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional llevando el control de los acuerdos. 2) llevara control del archivo Nacional de la Asociación. 3) Firmar junto con el presidente, carnet y todos documentos extendido por la Asociación. **ARTICULO 25)** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) El tesorero tendrá la custodia de los fondos asesorara, evaluara y supervisara las finanzas de la Asociación, y tomara conjuntamente con el Presidente las resoluciones ejecutivas en el áreas económicas y financieras. El tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la Asamblea General y mensual a la Junta directiva Nacional. **ARTICULO 26:** Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional. 1) Sustituir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica: 2) coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizada por la Junta Directiva Nacional de la Asociación. 3) Representar ala Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTÍCULO 27)** Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. 2) Velar que los proyectos a nivel Nacional acordado por la Asamblea y la Junta Directiva Nacional sean ejecutados. 3) Elaborar el informe financiero y presupuesto anual de la Asociación junto con el tesorero y el presidente Nacional. 4) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación. 5) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación. 6) Rendir informe a la Asamblea General anualmente y a la Junta Directiva Nacional cada mes, Otras designaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 28)** Las Juntas Directivas departamentales, Regionales, Municipales y Distritales, estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones pero se adoptaran de conformidad al CAPITULO: TERCERO; artículo 10, Numeral 2º y CAPITULO: CUATRO: artículo 17. De este Estatuto. **CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS).- ARTICULO 29)** La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad entre sus miembros, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado, como el aporte de organizaciones afines Nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara, fundamentalmente, con fondos propios que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos Estatutos, Reglamentos y el pacto Constitutivo. 2) Por la aportación de Donaciones, herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, Aporte voluntario de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados por la Asociación y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Siete mil córdobas netos. **ARTICULO 30)** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y Tecnológico y cualquiera que sean acumulados durante la existencia. **ARTICULO 31)** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- ARTICULO 32)** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los

miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 33)** Caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo sus compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO. (DISPOSICIONES FINALES): ARTÍCULO 34)** El presentes Estatutos es obligatorio desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación en la Gaceta, Diario Oficial: **ARTICULO 35:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las Leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias Legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, Así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones —explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho.- De forma especial los instruí que ala presentación de esta Escritura ante la Honorable Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sea requeridos por el Asesor o cualquiera autoridad de la misma comisión.- Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firmar junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F)ILEGIBLE.- (F)ILEGIBLE.- (F)ILEGIBLE.- (F)ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) NOTARIO.— **PASO ANTE MÍ: FRENTE DEL FOLIO NÚMERO: CUARENTA Y OCHO, ALFRENTE DEL FOLIO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO NUMERO CATORCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO A SOLICITUD DEL SEÑOR: ORLANDO JOSÉ ESCOBAR, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO EN OCHO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. (F)ANA MARÍA GARCÍA CHÁVEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIEZ (10).- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NUMERO: TRES, ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA).- ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO:— OCHENTA Y NUEVE (89), CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA).- En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día trece de Octubre del año dos mil Once.- ANTE MÍ: JULIO CESAR PADILLA RIVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y Residencia, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que expira el día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Comparece el señor: ORLANDO JOSÉ ESCOBAR, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Publico, con cedula de identidad numero: 001-090762- 0016 N, de este domicilio.- Doy fe de conocer al compareciente quien a mi

juicio tiene la capacidad legal, civil necesaria para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento de este acto quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA).- Habla el compareciente señor: ORLANDO JOSÉ ESCOBAR, y dice: PRIMERA: (ANTECEDENTES): Que el día doce de Octubre del año Dos mil Once, a las tres y treinta de la tarde la ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA), realizo Asamblea Extra Ordinaria , con el fin de: ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHENTA Y NUEVE (89), CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA), elaborada ante los oficios Notariales de la Licenciada: ANA MARÍA GARCÍA CHÁVEZ, Asamblea realizada en la siguiente dirección: Barrio Sierra Maestra, de donde fue la surtidora el Gastón, 2.1/2 C, al Este, en esta ciudad capital y con un quórum de Ley de Cincuenta y dos (52), compañeros presente, Acta numero: TRES, ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- ASOCIACION NACIONAL DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS “MARIO ACEVEDO” (ANCYCHMA), que yo el Notario doy de haber tenido a la vista.- continua hablando el compareciente señor: ORLANDO JOSÉ ESCOBAR, y dice: SEGUNDA: (ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN): Que por una OMISIÓN INVOLUNTARIA, no se reflejo en la Escritura de Constitución a si como en los Estatutos los siguientes puntos que están escritos en el acta de la asamblea que se desarrollo y la transcribo: 1) Cuales son los Órganos de Gobierno. 2) Cuales son las atribuciones de la Asamblea General. 3) Requisitos para ser miembro. 4) Deberes de los miembros. 5) Sobre la reforma de los Estatutos.- En la Escritura de Constitución punto numero séptimo: 1-(ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN) , deberá leerse a si: 1 – Los Órganos de Gobierno serán dos LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: La máxima autoridad es la Asamblea General (reunida) y en su Receso asume, la junta directiva Nacional, las juntas directivas Departamentales, las juntas directivas Regionales, las juntas directivas Municipales y las juntas directivas distritales, funcionaran como Órgano de apoyo sujetas a la Asamblea General y la junta Directiva Nacional, estas serán electa por la junta directiva nacional y presentada a la Asamblea Nacional para ser ratificada.- 2 - ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: 1 – La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, la que estará integrada por todos los miembros, fundadores activos y miembros honorarios. 2 – Sesionara de manera ordinaria una vez al año y extra ordinaria, cuando convoque la junta directiva o lo soliciten un tercio de sus miembros activos. 3) Aprobara el informe económico anual de ingresos y egresos de la Asociación. 4) Aprobara el plan anual de actividades de la asociación. 5) Aprobara el presupuesto anual de los proyectos que desarrollara la asociación. 6) Aprobara las solicitudes de ingresos de nuevos miembros a la asociación. 7) Elegirá a los miembros de las juntas directivas Nacional y ratificara o denegara a los miembros propuestos por la junta directiva nacional para ocupar cargo directivos a nivel Departamental, Regional, Municipal y Distrital. 8) Sancionara o expulsara a los directivos o miembros en general, que no cumplan con los principios de la Asociación.- En los Estatutos CAPITULO SEGUNDO: (LOS MIEMBROS), 3 – AGREGAN REQUISITOS PARA SER MIEMBRO: 1) Ser sandinista cien por ciento. 2) Haber sido miembro del ejército popular sandinista y desmovilizado en los planes de licenciamientos: I, II y III. 3) Haber cumplido con el deber patriótico en el SMP. 4) Haber sido miembro del SMR (SERVICIO MILITAR DE RESERVA). 5) Haber sido

miembro del MPS (MILICIAS POPULARES SANDINISTA). 6) Haber participado en la lucha por el triunfo de la Revolución. 7) Presentar documentos que den fe de su participación en los diferentes órganos de la Revolución. 8) No pertenecer a otra organización de militares Retirados o similares a nuestra asociación. 9) Presentar por escrito de manera personal solicitud de admisión a la asociación. 10) Pagar una cuota de cien córdobas netos (C\$ 100.00), al momento de ser aceptado miembro de la asociación.- **AGREGAN DEBERES DE LOS MIEMBROS:** 1) Asistir y participar en las Asambleas y Reuniones a que fueren convocados, a si como en todas las actividades promovida y realizada por la Asociación. 2) Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el Estatuto, Reglamento Interno, y toda Resolución de la Asamblea General de la Asociación. 3) Aceptar y desempeñar fiel, honesta, desinteresada y eficientemente el cargo Directivo para el que fuere nombrado por la Asamblea General o la junta directiva Nacional. 4) Reconocer, Aceptar y Respetar como autoridades, a los miembros Directivos electos por la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional. 5) Mantener una actitud de armonía, lealtad, y comprometerse a guardar respeto entre los demás compañeros, manteniendo un espíritu de unidad y solidaridad. 6) Pagar con puntualidad una cuota de cincuenta córdobas quincenal. 7) Velar por el buen funcionamiento y estado físico de los bienes de la Asociación. 8) Presentarse sobrio a las asambleas o reuniones de la asociación. **SE AGREGA UN ARTICULO: SOBRE ENMIENDAS O REFORMAS A ESTOS ESTATUTOS EL QUE SE LEERÁ A SI:** Estos estatutos no podrán ser enmendados o reformados en un periodo menor de dos años después de su aprobación y promulgación, y posteriormente para ser enmendados o Reformados de manera parcial o total se necesitara la solicitud de un tercio de sus miembros activos de la Asamblea General.- Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y de las que en concreto han hecho.- Leída que fue por mi el Notario la presente Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman Junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE (F) NOTARIO.- —**PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO: OCHO AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO: NUEVE DE MI PROTOCOLO NÚMERO: DOS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR: ORLANDO JOSÉ ESCOBAR, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO DE DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- (F).LIC. JULIO CESAR PADILLA RIVAS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

FEDEERRATA

Por error de transcripción en Registro No. 19309, de Nacionalizados publicada en La Gaceta, Diario Oficial del día 29/11/2011, No. 226. Donde dice: Provincia de **Ben Walid**, lo correcto es: Provincia de **Bani Walid**. Y donde dice: Abdalla Mohamed **Matog** Mohamed, lo correcto es: Abdalla Mohamed **Matog** Mohamed.

Por error de elaboración en el Certificado de Nacimiento extendido por el Registro del Estado Civil (REC) del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, se transcribió Pedro Pablo Yglesias Valderrama, por lo que en la Resolución de Nacionalidad Nicaragüense No. 1840, extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería, se elaboró como tal, siendo lo correcto: **Pedro Pablo Iglesia Valderrama**.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 6150 – M. 20110082405 – Valor C\$ 485.00

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00229
(22) Fecha de presentación: 23/12/2010

(71) Solicitante:
Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
Dirección: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza.
Inventor(es): ULRICH JOHANNES HASS, HARALD WALTER y DANIEL STIERLI

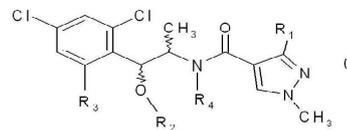
(74) Representante/Apoderado:
Nombre: RICARDO BENDAÑA GUERRERO

- (30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido
(32) Fecha: 01/07/2008
(31) Número: 0812028.9

(54) Nombre de la invención:
COMPOSICIONES FUNGICIDAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A01N 43/56 A01P 3/00 A01N 37/34 A01N 37/36 A01N 43/36 A01N 43/54 A01N 43/653

(57) Resumen:
Un método de control de enfermedades fitopatógenas sobre plantas útiles o sobre su material de propagación que Comprende la aplicación a las plantas útiles, su sitio o material de propagación de una combinación de componentes A) y B), en una cantidad sinérgicamente efectiva, en donde el componente A) es un compuesto de la fórmula I, en donde R1 es CF2H o CF3; R2 es metilo o etilo; R3 es hidrógeno o cloro; y R4 es hidrógeno o ciclopropilo; y sales/isómeros/enantiómeros/tautómeros/N-óxidos agrónomicamente aceptables de estos compuestos; y el componente B) es un compuesto seleccionado de los compuestos conocidos por su actividad fungicida y/o insecticida, es particularmente efectivo para controlar o evitar enfermedades fúngicas de plantas útiles.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Febrero de 2011.
Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 17152 - M 3002252 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2011-00095
 (22) Fecha de presentación: 11/05/2011
 (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es): AHMED ABOUABDELLAH, NATHALIE CHEREZE, AUDE FAYOL, MOURAD SAADY, JULIEN VACHE, CORINNE VERONIQUE y PHILIPPE YAICHE

(74) Representante/Apoderado

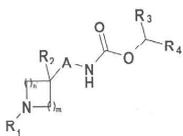
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
 (32) Fecha: 14/11/2008
 (31) Número: 0806371

(54) Nombre de la invención:
 DERIVADOS DE CARBAMATOS DE ALQUIL - HETEROCICLOS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C07D 401/14, A61K 31/4709, A61K 31/445, A61K 31/497, A61K 31/498, A61K 31/501, A61K 31/502, A61K 31/506 A61P 25/00, A61P 29/00, C07D 403/14, C07D 407/14, C07D 413/12, C07D 413/14, C07D 417/14.

(57) Resumen:
 Compuesto que corresponde a la fórmula general (I): en la que R2 representa un átomo de hidrógeno, de flúor o un grupo hidroxilo, ciano, trifluorometrilo, alquilo-C1-6, alcoxi-C1-6, NR8R9; n representa un número entero igual a 1, 2 ó 3 y m representa un número entero igual a 1 ó 2; A representa un enlace covalente o un grupo alquilen-C1-8; R1 representa un grupo fenilo, piridinilo, piridacínilo, pirimidinilo, piracínilo, triacínilo, naftalenilo, quinolinilo, isoquinolinilo, ftalacínilo, quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, naftiridinilo, estando este grupo sustituido opcionalmente; R3 representa un átomo de hidrógeno, de flúor, un grupo alquilo-C1-6 o un grupo trifluorometilo; R4 representa un grupo elegido entre un furanilo, pirrolilo, tienilo, isotiazolilo, oxazolilo, isoxazolilo, pirazolilo, oxadiazolilo, tiadiazolilo, imidazol, triazolilo, tetrazolilo, oxazolona, oxazolidinona, isoxazolona, isoxazolidinona, isotiazolona, isotiazolidinona, imidazolona, imidazolidinona, pirazolona, pirazolidinona, oxadiazolona, tiadiazolona, triazolona, estando este grupo sustituido opcionalmente; en el estado de base o de sal de adición a un ácido. Uso en terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 8 de septiembre de 2011. Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 17154 - M 3002257 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2011-00115
 (22) Fecha de presentación: 08/06/2011
 (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 174 Avenue de France, 75013 París, Francia.

Inventor (es): ALAIN DLUBALA, ISABELLE RIPOCHE y CLAIRE TRECANT

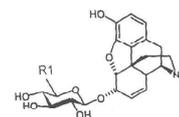
(74) Representante/Gestor Oficioso Nombre:

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
 (32) Fecha: 10/12/2008
 (31) Número: 0806949
 (54) Nombre de la invención:
 DERIVADOS DE MORFINA 6 GLUCURONIDO, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C07H 15/24, A61K 31/485, A61K 31/70, A61P 25/04, A61P 29/00, C07H 17/00, C07H 17/04, C07H 17/06, C07D 489/02

(57) Resumen:
 La presente invención se refiere a derivados de morfina-6-glucurónido de fórmula (I) siguiente en la que R1 es un grupo heteroaromático de 5 eslabones eventualmente sustituido con uno o varios sustituyentes elegidos entre átomos de halógeno y los grupos alquilo (C1-C4), halógeno, hidroxilo, haloalquilo (C1-C4), haloalquiloxi (C1-C4), alquiloxi (C1-C4), aril-alquilo (C1-C4) y arilo, estando dicho grupo arilo eventualmente sustituido con uno o varios grupos elegidos entre los grupos alquilo (C1-C4), haloalquilo (C1-C4), hidroxilo y alquiloxi (C1-C4), en forma de base o de sal de adición a un ácido así como en el estado de hidrato o de solvato. La presente invención tiene también por objeto su procedimiento de preparación y su aplicación en terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de septiembre de 2011. Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 17155 - M 3002258 - Valor C\$ 485.00

YUMMITRONES

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada el cinco de octubre del año dos mil once. Expediente N° 2011-003561. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17480 - M 1700679 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso de Advanced Total Marketing System Inc. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YUMMIX

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada el cinco de octubre del año dos mil once. Expediente N° 2011-003560. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17481 - M. 1700683 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: LOOKEANDO. Clases: 9 y 41 de la Clasificación Internacional; Exp. 2009-002306, a favor de la Sociedad: The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2011093038, Tomo: 290, Folio: 36 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 03 julio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de julio del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17482 - M. 1700685 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GYNOPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Costa Rica, la Marca de Fábrica y Comercio: CLOBETINOL, Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2009-02366, Registro No. 2011093220, Tomo: 290, Folio: 196 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 07 septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17483 - M. 1700684 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad HI-TEK OFFICE S.R.L., de Italia, la Marca de Fábrica y Comercio: U-BOAT. Clase: 14 de la Clasificación Internacional. Exp. 2008-01549, Registro No. 0901441, Tomo: 271, Folio: 38 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 02 de octubre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, tres de septiembre del año 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17484 - M. 1331656 - Valor C\$ 815.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMOS, Diseño de etiqueta en forma de elipse de fondo color rojo con borde de color blanco. En la parte central de la misma se observa en caracteres estilizados de color blanco la letra "P" y detrás de esta se observa una franja en forma de media luna también de color blanco y unida a la letra "R" la que con otros caracteres estilizados de color blanco se lee la palabra "PROMOS", Clase: 29 Internacional, Exp. 2010-001021, a favor de: PROMO INTERNATIONAL INC., de EE.UU., bajo el No. 2011092769, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 32, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, once de abril, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMOS, Diseño de etiqueta en forma de elipse de fondo color rojo con borde de color blanco. En la parte central de la misma se observa en caracteres estilizados de color blanco la letra "P" y detrás de esta se observa una franja en forma de media luna también de color blanco y unida a la letra "R" la que con otros caracteres estilizados de color blanco se lee la palabra "PROMOS", Clase: 30 Internacional, Exp. 2010-001022, a favor de: PROMO INTERNATIONAL INC., de EE.UU., bajo el No. 2011092770, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 33, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, once de abril, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMOS, Diseño de etiqueta en forma de elipse de fondo color rojo con borde de color blanco. En la parte central de la misma se observa en caracteres estilizados de color blanco la letra "P" y detrás de esta se observa una franja en forma de media luna también de color blanco y unida a la letra "R" la que con otros caracteres estilizados de color blanco se lee la palabra "PROMOS", Clase: 16 Internacional, Exp. 2010-001020, a favor de: PROMO INTERNATIONAL INC., de EE.UU., bajo el No. 2011092768, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 31, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, once de abril, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMOS, Diseño de etiqueta en forma de elipse de fondo color rojo con borde de color blanco. En la parte central de la misma se observa en caracteres estilizados de color blanco la letra "P" y detrás de esta se observa una franja en forma de media luna también de color blanco y unida a la letra "R" la que con otros caracteres estilizados de color blanco se lee la palabra "PROMOS", Clase: 6 Internacional, Exp. 2010-001019, a favor de: PROMO INTERNATIONAL INC., de EE.UU., bajo el No. 2011092767, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 30, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, once de abril, del 2011.
Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de CORPORACIÓN DESINID, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWEETLITE

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002748, cinco de agosto, del año dos mil once. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de CORPORACIÓN DESINID, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWEETLITE

Para proteger:

Clase: 5

SUSTITUTO DEL AZÚCAR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002749, cinco de agosto, del año dos mil once. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

HELIOS

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003359, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17486 - M 527422 - Valor C\$ 145.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) Especial de ESKIMO DE PANAMA, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTEBIANCO

Para proteger:

Clase: 30

SORBETES, HELADOS COMESTIBLES DE TODO TIPO Y SABOR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003365, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17494 - M 1331692 - Valor C\$ 435.00

MIRNA IVETT ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Giga-Byte Technology Co., Ltd. de Taiwan, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNAMIC ENERGY SAVER GIGABYTE



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Un disco de color claro en cuyo interior se aprecia un círculo de color más oscuro en la inscripción DYNAMIC ENERGY SAVER en el centro, escrita en letras estilizadas color blanco. El círculo interno aparece sombreado en el borde superior. En el círculo externo se aprecia la palabra GIGABYTE en la parte inferior. A cada lado del círculo extremo se aprecia una pequeña sección sombreada.

Para proteger:

Clase: 9

Tarjetas madre.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003440, ocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17551 - M 1331784 - Valor C\$ 380.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de NABIL INTERNACIONAL, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEAR WOLF

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002893, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de NABIL INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOT LOVE

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002894, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, veintidós de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de NABIL INTERNACIONAL, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LACARDI

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002892, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de CASAL VISION, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SILUX

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; Distribuidores automáticos y Mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, Equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002891, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17552 – M. 1882472 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad IRSA COSMETICOS CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, la Marca de Fábrica y Comercio: AERO 3., Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01003, Registro No. 2011092980, Tomo: 289, Folio: 234 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 1 agosto del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, dos de agosto del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17553 – M. 1882473 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad IRSA COSMETICOS CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, la Marca de Fábrica y Comercio: MR. GLASS, Clase: 3 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-000952, Registro No. 2011093106, Tomo: 290, Folio: 92 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 1 agosto del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de agosto, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17554 – M. 1882474 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad IRSA COSMETICOS CENTRO AMERICA,

SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, la Marca de Fábrica y Comercio: EL CORCEL, Clase: 3 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-000949, Registro No. 2011093105, Tomo: 290, Folio: 91 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 1 agosto del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de agosto, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17555 – M 1882475 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) Especial de BIOCDEX de República de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OTILYS

Para proteger:

Clase: 5

Un Producto farmacéutico que consiste en una solución hipertónica a base de agua de mar usada para la higiene del canal auditivo.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002440, catorce de julio, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17559 – M 2742017 – Valor C\$ 435.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de New Century Builders, Sociedad Anonima. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

CIUDAD EL DORAL La nueva ciudad de la Capital



Descripción y Clasificación de Viena: 060102, 011511, 060314 y 070108

Para proteger:

Clase: 36

NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Presentada el veinte de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001571. Managua veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17610 – M. 2831572 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XiXi, CONSISTE EN UNA FIGURA OVALADA DE FONDO AMARILLO, DELINEADA EN AZUL, EN SU CENTRO SE APRECIA UNA FIGURA ESTILIZADA EN FORMA DE ESTRELLA DE COLOR BLANCO Y LA DENOMINACION XIXI, ESCRITA EN LETRAS GRUESAS ESTILIZADAS, DE COLOR ROJO, LA LETRA X INICIAL ES DE MAYOR TAMAÑO QUE EL RESTO DE LETRAS SOBRESALIENDO DOS DE SUS LINEAS FUERA DE LA FIGURA, Clase: 30 de la Clasificación Internacional, Exp. 2009-003207, a favor de la Sociedad: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM

INC., de República de Panamá, bajo el No. 2011093056, Tomo: 290, Folio: 53 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 05 Julio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de julio, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17611 – M. 2831571 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Cebión, Consiste en la denominación Cebión, escrita en letras color azul, dentro de dos círculos compuestos por figuras estilizadas en forma de elipse, en color amarillo de diferentes tonos, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002483, a favor de: MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 2010091893, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 212, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17612 – M. 2831566 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANIXE, Clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002136, a favor de: INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de Argentina, bajo el No. 2010091890, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 209, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17613 – M. 2831567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LATIXA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2010-000084, a favor de: MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG, S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2011092926, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 182, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17614 – M. 2831569 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOG CHOW ROLLS, Clase: 31 Internacional, Exp. 2010-001447, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2011092561, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 81, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17615 – M. 2831568 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: ELEFANTE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2010-001530, a favor de: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2011092562, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 82, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17616 – M. 2831565 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: SAFARI LINE. S.A., CONSISTE EN UNA ETIQUETA EN LA QUE SE LEE LA DENOMINACION SAFARI LINE, S.A, ESCRITA EN LETRAS ROJAS, LAS CUALES ESTAN CORTADAS POR PEQUEÑAS LINEAS BLANCAS, AL LADO IZQUIERDO DE LA DENOMINACION SE APRECIA UN CUADRACICLO A COLORES LLEVANDO A BORDO UNA PERSONA CON SU TRAJE DEPORTIVO, Exp. 2009-003206, a favor de: SAFARI LINE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2011092616, Tomo: 13 de Nombre Comercial del año 2011, Folio: 45.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17617 – M. 2831570 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: PRESS TO, Exp. 2008-003271, a favor de: FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DEC.V. (FARINTER), de Honduras, bajo el No. 2011092824, Tomo: 13 de Nombre Comercial del año 2011, Folio: 48.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de abril, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17618 – M. 2814276 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MATS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, HERBICIDAS, ACARICIDAS, DESINFECTANTE PARA INODOROS, GERMICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES, FUNGICIDAS, ALACRANICIDAS, RATICIDAS Y VENENOS, VENENOS PARA MATAR CUCARACHAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002354, once de julio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 17619 – M. 2814275 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGLAY

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS HIGIENICOS, DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, HERBICIDAS, ACARICIDAS, DESINFECTANTE PARA INODOROS, GERMICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCIENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES, FUNGICIDAS, ALACRANICIDAS, RATICIDAS Y VENENOS, VENENOS PARA MATAR CUCARACHAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002353, once de julio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 17620 – M. 2814274 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTAL COLOR

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTRIFICO, EN ESPECIAL DETERGENTES, JABONES PARA LAVANDERIA, SUAVIZANTES PARA TELAS, CHAMPU PARA ROPA, BLANQUEADORES PARA LA ROPA Y PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA Y ASEO DOMESTICO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002352, once de julio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 17621 – M. 2814269 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) Especial de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

JUNTOS POR LA CURA

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN; CAPACITACION; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada el veintiocho de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002666. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17622 – M. 2814268 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ALWAYS HEALTHY, ALWAYS HAPPY

Se empleará:

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS, INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES, RELACIONADOS CON LA MARCA CAT CHOW, CLASE 31 INT., NO. 24890 CC., REGISTRADA CON EL FOLIO 236, TOMO 75 DE INSCRIPCIONES, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y VENCE EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002735, cuatro de agosto, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17623 – M. 2814267 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) Especial de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

BIOPHARMA, S.A.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, FRACCIONAMIENTO, EXPORTACION, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, HIGIENICOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO MEDICO Y DE HIGIENE; ANALISIS MEDICOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS; ASESORAMIENTO EN EL AREA FARMACEUTICA. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CAMPO FARMACEUTICO.

Fecha de Primer Uso: doce de julio, del año dos mil once

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002401, doce de julio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 17624 – M. 2814273 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENFAR S.A de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SULOSIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL

TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICAS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLOGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS, DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIPLATULENTOS, ANTIESPASMODICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANES MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMINICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO-TERAPEUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS. VACUNAS EN GENERAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003090, dos de septiembre, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17625 – M. 1331859 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., la Marca de Fábrica y Comercio: Diseño, cuya descripción gráfica consiste en: una etiqueta de forma cuadrada de fondo color blanco, en la cual en su parte izquierda se aprecia el dibujo del busto de un hombre que da la apariencia de estar formado por alambres, ya que dicha figura está formado, por líneas verticales y horizontales de

color azul, y ésta a su vez forman pequeños cuadros blancos en su pecho, hombros, cuello, garganta, cabeza, cara; dicho busto aparenta estar formado de alambres que constituyen las referidas líneas. En su cara se pueden apreciar los rasgos anatómicos de un ser humano con su oreja derecha, ojo derecho e izquierdo, ceja derecha y nariz; debajo de su nariz se ve su fosa nasal derecha, labios semi abiertos, barbilla y sobre sus labios se observa la dentadura superior e inferior bien definida en líneas de color blanco, a partir de los premolares y molares se puede ver en su parte superior sobre un fondo color rojo ramificaciones de nervios en color blanco que parten de los premolares y molares, estas ramificaciones de nervios se van ampliando hacia la mejía y sien derecha de la cabeza del hombre, pero una vez que salen del fondo color rojo dichas ramificaciones son también de color rojo, tal como se observa en la etiqueta. Clases: 3, 5 y 21 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-01564, Registro No. 2011093260, Tomo: 290, Folio: 233 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 25 de septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua Nicaragua, veintiséis de septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17626 – M. 1331860 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., la Marca de Fábrica y Comercio: Colgate Plax Magic, cuya descripción gráfica consiste en: una etiqueta de forma rectangular de fondo color azul, la cual se encuentra en posición vertical con sus cuatro puntas redondeadas. En la parte superior de dicho rectángulo se observa a la vez el dibujo de un rectángulo irregular en posición horizontal de fondo color rojo, en el cual a todo lo largo se lee escrito en letras minúsculas estilizadas grandes de color blanco y bordes de color negro, la palabra “Colgate” en donde solo la letra “C” es mayúscula; debajo del referido rectángulo y propiamente en el centro se lee escrito en letras grandes estilizadas de color blanco, la palabra “Plax”, en la cual solo la “P” es mayúscula y debajo de dicha palabra y a partir de la letra “l”, se encuentra escrito en letras estilizadas gruesas en relieve de color blanco y sombreadas en todo su contorno con un color lila oscuro, la palabra “Magic”, que en virtud del borde que la encierra aparenta luminosidad, tal como se ve en las etiquetas. Clase: 3 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-01500, Registro No. 2011093259, Tomo: 290, Folio: 232 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 25 de septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua Nicaragua, veintiséis de septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17627 – M. 1331857 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, la Marca de Fábrica y Comercio: VIRTU. Clase: 5 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-01300, Registro No. 2011093258, Tomo: 290, Folio: 231 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 25 de septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua Nicaragua, veintiséis de septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17628 – M. 1331858 – Valor C\$ 95.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A (BATCA). de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRAVENA-BLACK

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO: ENCENDEDORES; CERILLOS; ARTICULOS PARA FUMADORES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000527, dieciocho de febrero, del año dos mil once. Managua, uno de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17629 - M 1331861 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-076-2011 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2011-0000116

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 76

Autor: Nina Lucas Callejas de Tenorio

Título: COLECCIÓN: "SIEMPRE ALEGRES" HACIA UNA FORMACIÓN ÓPTIMA EN ÉTICA, CIVISMO Y URBANIDAD, PRIMER GRADO "QUIERO SER MEJOR"

Fecha de Presentado: 6 de octubre, del 2011.

A nombre de

Nina Lucas Callejas de Tenorio

Nina Lucas Callejas de Tenorio

Particularidad

Solicitante

Titular Derechos

Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una obra literaria, colección de libros para niños de primer grado que auxilia al maestro y al alumno en la formación ética, civismo y urbanidad, a excepción de las ilustraciones.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de octubre del dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17630 – M. 1331847 – Valor C\$ 95.00

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ GUILLEN, Apoderado (a) de ROXANA LACAYO FLORES de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

LA DOLCE VITA

Para proteger:

Un establecimiento Comercial dedicado a la elaboración, venta mayorista, venta minorista y al consumidor final de todo tipo de panes, repostería, pasteles, queques, postres, bocadillos, sándwich, bebidas calientes y frías, tanto servidas, para llevar o entrega a domicilio.

Fecha de Primer Uso: treinta de enero, del año dos mil nueve

Opóngase. Presentada el treinta y uno de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003033. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17631 – M. 1331814 – Valor C\$ 145.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YERMINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO COMO RESTAURADOR DEL EQUILIBRIO DE LA FLORA INTESTINAL, ALTERADO POR DIARREA, INFECCIONES INTESTINALES, INTOXICACIONES, TRASTORNOS DE LA DIETA Y USO DE ANTIBIÓTICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003358, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17632 – M. 1331814 – Valor C\$ 145.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DENISS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTICONCEPTIVO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003357, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17633 – M. 1331814 – Valor C\$ 145.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIBRIX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTIPARASITARIO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003356, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17634 – M. 1331864 – Valor C\$ 435.00

ROCMAY ALFREDO CHAVIANO MARRERO de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

WHITE TIE



Descripción y Clasificación de Viena: 090110 y 270502
logo de fondo negro con letras en blanco con un lazo blanco.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

Presentada el veintitrés de abril, del año dos mil diez. Expediente N° 2011-001129. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17695 – M. 1700686 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE, Clase: 5 Internacional, Exp. 2010-001576, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2011092537, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 60, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de marzo, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17698 – M. 0534040 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERNÚEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Anhui Jianghuai Automobile Group Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Servicios:

JAC

Para proteger:

Clase: 35

Promoción y búsqueda de mercados para automóviles, camiones, autos deportivos, autobuses y vehículos eléctricos; importación, exportación y servicios de venta al detalle de vehículos automotores, piezas y accesorios relacionados; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados.

Clase: 37

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lavado y limpieza de vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, autos deportivos, autobuses, vehículos eléctricos y toda clase de vehículos.

Presentada el catorce de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002036. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17699 – M. 1700687 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Stein Rustatina

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos,

desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomoduladores, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico centrales y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000283, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17701 - M 0534068 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2011-00111
(22) Fecha de presentación: 06/06/2011
(71) Solicitante:

Nombre: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América.

Inventor (es): MARK W. SLEEMAN, JOEL H. MARTIN, TAMMY T. HUANG y DOUGLAS MACDONALD

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 18/06/2009, 17/11/2009, 06/10/2009, 18/03/2009, 13/04/2009 y 15/12/2008

(31) Número: 61/218, 136, 61/261, 776, 61/249, 135, 61/210, 566, 61/168, 753 y 61/122, 482

(54) Nombre de la invención:

ANTICUERPOS HUMANOS DE ALTA AFINIDAD CONTRA PCSK9.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

CO7K 16/40, A61K 39/395, A61P 3/06 y C12N 9/64

(57) Resumen:

Un anticuerpo humano o fragmento de unión a antígeno de un anticuerpo humano que se une específicamente e inhibe la proproteína convertasa subtilisina/kexina de tipo 9 humana (hPCSK9) caracterizado por la capacidad de reducir el colesterol LDL en suero en 40-80% durante un período de 24, 60 ó 90 días con respecto a los niveles previos a la dosificación, con una reducción pequeña o nula del colesterol HDL en suero y/o con un efecto pequeño o no medible sobre la función hepática, como se determina por las medidas de ALT y AST.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de septiembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17702 - M 0534057 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00167

(22) Fecha de presentación: 16/06/2008

(71) Solicitante:

Nombre: OUROFINO PARTICIPAÇÕES E EMPREENDIMIENTOS S/A y NPA-NÚCLEO DE PESQUISAS APLICADAS LTDA.-

Dirección: Av. Independência, 3324 – Sala 24, Alto da Boa Vista, 14025-230 Ribeirão Preto-SP (BR) y Av. João Batista Ferraz Sampaio, 710, 14887-224 Jaboticabal -SP

Inventor (es): DOLIVAR CORACCINETO, NELSON HENRIQUES FERNANDES FILHO y RICARDO DA SILVA SERCHELI

(74) Representante/Gestor (a) Oficioso (a)

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Brasil

(32) Fecha: 16/12/2005

(31) Número: PI 0506279-9

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIÓN VETERINARIA COMPUESTA POR SAL ORGÁNICA DE LEVAMISOL COMBINADA CON POR LO

MENOS UNA AVERMECTINA Y/O MILBEMICINA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/425, A61K 31/06 y A61K 31/365

(57) Resumen:

Una composición veterinaria que comprende una sal orgánica de levamisol en combinación con por lo menos una avermectina y/o milbemicina. Esta invención está relacionada a la formulación veterinaria que comprende sales orgánicas de levamisol, más específicamente a la sal disofenolato de levamisol y la sal nitroxinil de levamisol con avermectinas y milbemicinas y su uso en el tratamiento de helmintiasis en mamíferos, en particular en bovinos, puercos, caprinos, equinos, ovinos, caninos y felinos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de septiembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 17703 - M 1331878 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00198

(22) Fecha de presentación: 05/11/2009

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

Dirección: 51368 Leverkusen, Alemania.

Inventor (es): VENKATA-RANGARAO KANIKANTI, HANS-JUERGEN HAMANN, PETER KLEINEBUDDE, ANDREA MICHALK y CLAUDIA REITZ.

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina Alemana

(32) Fecha: 08/06/2007

(31) Número: 10 2007 026 550.8

(54) Nombre de la invención:

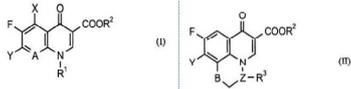
EXTRUDIDOS CON ENMASCARAMIENTO DEL SABOR MEJORADO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 9/00, A61K 9/14, A61K 9/16

(57) Resumen:

La invención se refiere a extrudidos que contienen una o varias sustancia(s) farmacéuticamente activa(s), en donde los extrudidos presentan un diámetro de hebra de 0,5 mm o inferior, así como al uso de estos extrudidos para la preparación de fármacos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de agosto de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
184	30/09/2011	12862	3	2011-001070	Gestora SPA & BEUTY que pueden abreviarse "BEAUTE ENHANCER CENTER"	Gestor (a) SPA & BEAUTY que puede abreviarse "BEAUTY ENHANCER CENTER"
219	18/11/2011	16326	5	2011-001462	antipiréticos antibióticos, antibacteriales	antipiréticos antibióticos antibacteriales
220	21/11/2011	16387	16	2011-002042	mnicharm	unicharm
219	18/11/2011	16392	9	2011-003191	antirreflejo	antirreflejo
197	19/10/2011	14973	30	2010-003176	2011-003176	2010-003176
234	07/12/2010		14	2010-002216	ACCESORIOS DE LOS MISMOS.	ACCESORIOS DE LOS MISMOS, JOYAS
234	07/12/2010		14	2010-002217	ACCESORIOS DE LOS MISMOS, JOYAS	ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
218	17/11/2011	14723	14	2011-001559	para la cocina de materiales preciosos; hilados de materiales preciosos (bisutería) centros de mesa (de materiales preciosos)	para la cocina de metales preciosos; hilados de metales preciosos (bisutería) centros de mesa (de metales preciosos)
218	17/11/2011	14723	18	2011-001559	cartapacios (carteras) de colegiales; cofrecillos animales; correas de perro bastones-asientos; bandoleros (correas) de cuero Cartón-cuero; chinchas de cuero; cofres (baúles) Batas, bolsillos de vestido; ligas para calcetines	cartapacios (carteras) de colegiales; cofrecillos para contener artículos de tocador; collares para animales; correas de perro bastones-asientos; bandoleros (correas) de cuero Cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) Batas, bolsillos de vestidos; ligas para calcetines
218	17/11/2011	14723	24	2011-001559	Mantillas para imprenta de materia textiles; marabú (tela)	Mantillas para imprenta de materias textiles; marabú (tela)
218	17/11/2011	14723	25	2011-001559	Vestidos de género de punto; ropa exterior	Vestidos de género de punto; ropa de gimnasia; ropa exterior
220	21/11/2011	16449	3	2011-002853	Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once	Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil once
220	21/11/2011	16450	10	2011-003023	Monitores multiparamétricos para medir la deficiencia cardíaca; electrocardiográficos; monitores de parámetros fisiológicos; cardiocópios; para medir signos vitales	Monitores multiparamétricos para medir la deficiencia cardíaca; electrocardiográficos; monitores de parámetros fisiológicos; cardiocópios; para medir signos vitales
218	17/11/2011	15308	9	2011-002270	TELEFONOS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LLAMADAS ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICAS DE DATOS Y MENSAJES Y/O OTROS DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS DUROS	TELEFONOS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LLAMADAS ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICAS DE DATOS Y MENSAJES Y/O OTROS DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS DUROS

					BOCINAS ESTÉREO; BOCINAS DE AUDIO PARA USO DOMÉSTICO	BOCINAS ESTÉREO; BOCINAS DE AUDIO; BOCINAS DE AUDIO PARA USO DOMÉSTICO
					AUDIO CASETES; REPRODUCTORES Y GRABADORAS Y VIDEOCASETE; REPRODUCTORES DE DISCO COMPACTO	AUDIO CASETES; REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE VIDEOCASETE; REPRODUCTORES DE DISCO COMPACTO
223	24/11/2011	16902	35	2011-003438	Para atraer la atención del público en relación a los servicios que consisten en abastecimiento y promoción de ventas	Para atraer la atención al público en relación a los servicios que consisten en abastecimientos y promoción de ventas
223	24/11/2011	16903	5	2011-002703	Gestor (a) Oficioso (a) de Italfarmaco	Gestor (a) Oficioso (a) de Italfarmaco
225	28/11/2011	16908	5	2011-002503	veinte de julio, del año dos mil once	veinte de julio, del año dos mil once
223	24/11/2011	16903	5	2011-002703	Gestor (a) Oficioso (a) de Italfarmaco	Gestor (a) Oficioso (a) de Italfarmaco
236	07/12/2007	18634	3	2007-02487	2007-02492	2007-02487

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 20108 - M. 12998 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

“GENERADORES DE OXIGENO PARA HOSPITALES MANUEL DE JESUS RIVERA Y ANTONIO LENIN FONSECA”

LP 40-11-2011

El Ministerio de Salud (MINSA) según Resolución Ministerial N° 570-2011, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso LP 40-11-2011: “GENERADORES DE OXIGENO PARA HOSPITALES MANUEL DE JESUS RIVERA Y ANTONIO LENIN FONSECA”

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223
 Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni
 Además pueden dirigirse a los portales:
www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: viernes 13 de enero del 2012, de 08:30 a 09:00 A M

Apertura de Ofertas: viernes 13 de enero del 2012, 09:05 AM

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua. 14 de Diciembre del 2011.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 19895- M. 0630783- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PRIMARIA REGULAR SECUNDARIA REGULAR.**N° 152-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: ANA LUISA SANCHEZ NARVAEZ con Cédula de identidad N° 561-060756-0000L y Representante Legal del Centro Educativo: "COLEGIO REGINA MATER" fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, el cual funciona con Resolución Número: 025-2004 en las Modalidades de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, con Dirección Ubicado: Bello Horizonte, de la Iglesia Católica 1 cuadra Arriba, 1 Cuadra al Sur Del Distrito IV. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: SECUNDARIA REGULAR Y SECUNDARIA A DISTANCIA llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución de Funcionamiento Emitida Resolución Numero: 025-2004 en las Modalidades de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con última resolución actualizada por el Delegado Departamental de Managua del MECD. Del Municipio de Managua con Fecha del Seis del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Quien Lleva al Día sus informes y el cual ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas. Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUEVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 152-2009 de Centro Privado al: "COLEGIO REGINA MATER" Con las Modalidades de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR Con Dirección Ubicado: Bello Horizonte, de la Iglesia Católica 1 cuadra Arriba, 1 Cuadra al Sur. Del Distrito IV, Departamento de Managua.

*NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: "COLEGIO REGINA MATER" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Ecuación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos a un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No. 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (1a): "COLEGIO REGINA MATER" siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho de funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Once Días del Mes de Marzo del año Dos Mil Nueve. (F) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 19896-M. 0630782-Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PREESCOLAR.**N° 153-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: ANA LUISA SANCHEZ NARVÁEZ con Cédula de identidad N° 561-060756-0000L y Representante Legal del Centro Educativo: "KINDER JARDIN DE MARIA" fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, el cual funciona con Resolución Número: 2002-03-03 en la Modalidad de: PREESCOLAR, con Dirección Ubicado: Bello Horizonte, I Etapa, de la Iglesia Pio X, 3 cuadras al Lago y ½ cuadra Abajo Del Distrito IV. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: PREESCOLAR llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución de Funcionamiento Emitida Resolución Número: 2002-03-03 en la Modalidad de: PREESCOLAR con última resolución actualizada por el Delegado del Distrito IV de Managua del MECD. Del Municipio de Managua con Fecha del Dos del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dos. Quien Lleva al Día sus Informes y el cual ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas. Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 153-2009 de Centro Privado al: "KINDER JARDÍN DE MARIA" Con la Modalidad de: PREESCOLAR Con Dirección Ubicado: Bello Horizonte, I Etapa, de la Iglesia Pío X, 3 cuadras al Lago y ½ cuadra Abajo. Del Distrito IV, Departamento de Managua.

*NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: "KINDER JARDÍN DE MARIA" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo

menos a un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No. 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la): "KINDER JARDIN DE MARIA" Siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho da funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Once Días del Mes de Marzo del año Dos Mil Nueve. (F). **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 20111 - M. 13429 - A - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 131-2011

El **Ministro del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998, y su **Reglamento Decreto N° 71-98**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 y 206 de los días 30 y 31 de Octubre del año 1998, **reformado por el Decreto N° 25 - 2006 de Reformas y Adiciones al Decreto N° 71 - 98, Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 de los días 11 y 12 de Mayo del 2006, y la Ley N° 323 "**Ley de Contrataciones del Estado**", publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 1 del 3 de Enero del año 2000 y su Reforma Ley N° 349 publicada en la Gaceta N° 109 del 9 de junio del año 2000, y el Decreto N° 21-2000 "**Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado**".

VISTO**I**

Que el día veinticuatro de Agosto de 2011 a las once de la mañana, fue emitida Resolución Ministerial No. 116-2011, en la que en su parte Resolutiva se procedió “a dar por finiquitadas las relaciones contractuales entre la entidad denominada Asociación Momentánea Corasco - Consultrans y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) por virtud del Contrato ES-114-2009 para la ejecución de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de un Marco Legal y Moderno del Sector Transporte Fase II, CD-050-2009, en base a laudo arbitral de Derecho emitido para resolver controversia relacionada a la ejecución del contrato No. ES-114-2009, ya relacionado en la presente Resolución Ministerial.

II

Que el once de Octubre de 2011 a través de Cedula de Notificación Exp. DGCE-AL-160209-11 se hace saber de Auto en el que se manda a “subsana la omisión en Resolución Ministerial No. 116-2011, en el sentido de señalar de manera taxativa la obligación de reportar a la Dirección General de Contrataciones del Estado conforme lo establecido en el arto. 93 de la Ley N. 323”.

CONSIDERANDO**I**

Que la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” Capítulo VII De las Sanciones Sección Tercera Sanciones a Particulares, facultan al Ministerio de Transporte e Infraestructura para proceder a interponer denuncia por incorrección ante la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el incumplimiento contractual de la Asociación Momentánea Corasco – Consultrans en virtud de la ejecución del contrato ES-114-2009.

POR TANTO

En uso de las facultades mencionadas, esta autoridad,

RESUELVE

Arto.1 Procédase Incorporar al Resuelve de la Resolución Ministerial No. 116-2011 antes relacionada, el Arto. 3 el cual se leerá así: Notifíquese a la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establecido en el arto. 93 de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado.

Arto.2 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial. Cópiese y Notifíquese,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho de la mañana del día jueves trece de octubre del año dos mil once.

Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza, MINISTRO.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA
Y ACUICULTURA INPESCA**

Reg. 19894-M. 11197-A- Valor C\$ 725.00

CERTIFICACION

EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA
Y ACUICULTURA INPESCA****ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-13-2011****CONSIDERANDO****I**

El Señor DENIS FRANCISCO OVIEDO actuando en su carácter de Representante Legal de la Empresa CAMARONERA DEL GOLFO, S.A. (ECAGOLSA), Presentó ante Inpesca en fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, Solicitud para que se le autorice trasladarse de Contrato de Concesión a Acuerdo Ejecutivo, empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con el número 524, Páginas 136 a 141, Tomo 13 Libro II Mercantil y Número 2,751, Páginas 19 a 21, Tomo 16 del Libro de Personas del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega. Derechos otorgados originalmente por Medepesca mediante Contrato de Concesión para Granja Camaronera del primero de marzo del año mil novecientos noventa y seis a la Sociedad Empresa Camaronera del Golfo, S.A, en 70.00 hectáreas ubicadas en El Viejo, Departamento de Chinandega.

II

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, lo verificado en la imagen satelital, actualizado y rectificado, corresponde a 50.17 (CINCUENTA PUNTO DIECISIETE HECTAREAS) ubicadas en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

III

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fechas ocho de febrero, diecisiete y veintisiete de agosto del año dos mil once relativas a Escritura número ciento veinticuatro de reconocimiento de adeudo y arreglo de pago.

IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 03 de Junio de 1998; su reforma la Ley No. 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005. El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

ACUERDA:

PRIMERO: SUSTITUYASE por el Presente Acuerdo Ejecutivo a la Empresa CAMARONERA DEL GOLFO, S.A. (ECAGOLSA) los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión para Granja Camaronera suscrito en la fecha antes mencionada quedando actualmente dicha concesión en un área total de 50.17 (CINCUENTA PUNTO DIECISIETE HECTAREAS) ubicadas en el Municipio de El Viejo Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros

cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 16, Esferoide: Clarke de 1866, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	440,343.85	1418,998.66
2	440,341.20	1418,965.59
3	440,288.95	1418,836.61
4	440,219.49	1418,783.03
5	440,206.93	1418,759.88
6	440,194.36	1418,726.80
7	440,187.74	1418,645.44
8	440,261.16	1418,393.43
9	440,346.49	1418,349.77
10	440,408.01	1418,325.30
11	440,406.02	1418,295.53
12	440,342.19	1418,324.69
13	440,275.72	1418,355.06
14	440,282.33	1418,332.57
15	439,944.33	1418,200.28
16	439,892.73	1418,293.55
17	439,870.90	1418,341.17
18	439,868.26	1418,374.24
19	439,804.10	1418,484.71
20	439,776.32	1418,519.10
21	439,763.09	1418,549.53
22	439,648.65	1418,639.49
23	439,609.63	1418,607.08
24	439,596.40	1418,624.28
25	439,634.10	1418,655.37
26	439,561.34	1418,734.08
27	439,373.00	1418,712.00
28	439,330.49	1418,629.57
29	439,223.33	1418,574.01
30	439,118.16	1418,696.38
31	439,145.28	1418,808.16
32	439,212.09	1418,787.66
33	439,290.14	1418,788.32
34	439,493.87	1418,858.43
35	439,600.37	1418,906.06
36	439,719.43	1418,933.18
37	439,855.69	1418,970.88
38	439,851.06	1418,994.69
39	439,876.20	1419,001.97
40	439,882.81	1418,980.14
41	440,027.01	1419,015.20
42	440,113.00	1419,098.54
43	440,136.15	1419,113.10
44	440,266.46	1419,231.50
45	440,296.88	1419,162.70

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA, y cumplir con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.

2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.

3. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.

4. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

5. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

6. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.

b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.

c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.

d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

TERCERO: El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA**, es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo.

La Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo será emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes septiembre del año dos mil once.- **(F) STEADMAN FAGOT MULLER PRESIDENTE EJECUTIVO – INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA EJECUTIVA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.-** Managua, 28 de noviembre 2011, Dr. Hugo Centeno Gómez Director Jurídico Inpesca. Estimado Dr. Centeno: Habiendo sido notificado de Acuerdo Ejecutivo Concesión No. 13-2011 por 50.17 has de fecha 23 de septiembre de este año, le informo mi aceptación íntegramente y me comprometo a cumplir con lo establecido, solicito emitir certificación. Sin más de momento, le saludo. Atentamente, **DENIS FRANCISCO OVIEDO REP. ECAGOLSA.** Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. **(F). HUGO CENTENO GOMEZ, DIRECTOR JURIDICO – INPESCA.**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg. 20142 - M. 13848 - A - Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa No. 39-2011

El Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (Decreto No. 87), publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 6 de junio de 1985 y su correspondiente Reforma (Ley No. 271), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 63 de 1 de abril de 1998; Reglamento de la Ley 290, y sus reformas; Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento General a la Ley 737 (Decreto No. 75-2010)

CONSIDERANDO:**I**

Que esta Autoridad con fecha veinte de mayo del año dos mil once mediante Resolución Administrativa No. 21-2011 constituyó el Comité de Evaluación para dar inicio al Concurso No. 01-2011 para la "**Contratación del Sistema Administrativo Financiero (SAFI) del INE**".

II

Que esta Autoridad recibió con fecha diecisiete de Noviembre, Informe de Evaluación de Oferta Técnica del Comité de Evaluación, en el cual recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA el Concurso No. 01-2011 para la "**Contratación del Sistema Administrativo Financiero (SAFI) del INE**", de conformidad con el artículo 50 inciso 2 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" ya que las ofertas técnicas no cumplieron con la Sección 5. Términos de Referencia en su acápite 2. Arquitectura.

III

Que en apego al Arto. 50 inciso 2, de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones.

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondientes al Concurso No. 01-2011 para la "**Contratación del Sistema Administrativo Financiero (SAFI) del INE**", contenidas en Acta de Evaluación del nueve de noviembre del año dos mil once.

b) Declarar Desierta el Concurso No. 01-2011 para la "**Contratación del Sistema Administrativo Financiero (SAFI) del INE**", en vista de las razones expuestas en el Considerando II y III de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once. **JOSE DAVID CASTILLO SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Dirección.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 20109-M. 13013-A- Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible del PBC en el portal Único www.nicaragua.compra.gob.ni.

1. Numero del Proceso de Licitación: 13-2011

2. Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva
3. Denominada: POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA AL PERSONAL DE LA EAAI
4. Acceder al PBC: Km, 11 ½ carretera norte, portón numero 6. Unidad de Adquisiciones.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 20110 – M. 13394 – A – Valor C\$ 95.00

**NOTIFICACIÓN
Notaría del Estado.**

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:**RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Se rectifica la notificación publicada La Gaceta Diario, Oficial Número Doscientos Veintidós (222) del veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, página seis mil seiscientos veintiuno (6621) a nombre de Leticia Fornos de Schartz, Irma Fornos Viuda de Martínez, Norma Fornos de Madriz, Manuela Fornos de Castellón y Argentina Fornos de Griffin, **por lo que hace a los nombres de los indemnizados, siendo lo correcto ARGENTINA FORNOS DE GRIFFIN, IRMA FORNOS VIUDA DE MARTÍNEZ, LETICIA FORNOS DE SCHARTZ AHORA CONOCIDA COMO LETICIA FORNOS DE CANNON Y LOS SUCESESORES DE NORMA FORNOS DE MADRIZ, dejando a salvo la parte que le corresponde a la señora Manuela Fornos de Castellón**, por lo demás queda incólume la notificación antes referida.

Managua, doce de diciembre del año dos mil once. **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 20112 - M. 13263 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes del proceso que se describe:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No.07/2011	"Servicios de Alimentación para Personal de la CSI"	No.106/2011 22/11/2011	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de Bases y Condiciones estará disponible en la División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, si los oferentes desean obtenerlo, el valor de reproducción es de C\$100.00, El plazo para adquirir el documento se indica en la convocatoria del SISCAE

La Licitación referida estará publicada en la pagina Nicaragua compra. Managua, Nicaragua, diciembre de 2011.

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones, Corte Suprema de Justicia.

BANCO CENTRAL

Reg. 18470 - M. 4412 - A - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVOS			PASIVOS Y CAPITAL		
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 4289906,574.36	I-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES	C\$ 47869984,446.12
	ACTIVOS DE RESERVA	37875375,540.25		PASIVOS DE RESERVA	32923168,936.88
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	604533,932.22		ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE	94502,637.21
	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	1163102,974.64		ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO	13818791,019.64
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	31969321,003.31		OTROS PASIVOS DE RESERVA	234575,736.68
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES	<u>4138417,630.08</u>		INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTE	26729,693.99
				INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	<u>18748569,849.36</u>
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	415888,663.17		PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO	9588646,227.39
	INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	13099,358.48		ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE	
	ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	<u>28489,304.69</u>		OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	4093,070.95
				INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES	
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	4698572,370.94		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	5354076,210.90
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	<u>4698572,370.94</u>		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	4698945,835.27
				OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>655130,375.63</u>
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES	53653213,701.44	I-2	PASIVOS CON RESIDENTES	45724189,882.50
	METALES PRECIOSOS	40517,991.65		PASIVOS MONETARIOS	22988735,143.80
	ORO	39030,273.45		EMISION MONETARIA	10040626,650.35
	PLATA	1287,009.60		DEPOSITOS MONETARIOS	992494,356.61
	NIQUEL	<u>210,708.60</u>		OTROS PASIVOS MONETARIOS	304,444.23
	TITULOS Y VALORES NACIONALES	21617970,818.81		DEPOSITOS A PLAZO	<u>3355309,692.61</u>
	TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	21173006,224.08		PASIVOS CUASIMONETARIOS	14647140,301.41
	TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION	43458,260.04		DEPOSITOS CUASIMONETARIOS	13736684,019.51
	INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION	<u>10406,334.69</u>		DEPOSITOS A PLAZOS	<u>910456,281.90</u>
	PRESTAMOS OTORGADOS NETOS	760668,365.97		OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	7388400,197.03
	PRESTAMOS OTORGADOS	2988694,260.69		POLITICA MONETARIA	3125479,962.58
	ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	<u>(2228025,894.72)</u>		BRECHA POR ASISTENCIA FINANCIERA	4166553,085.35
				INTERESES POR PAGAR EN EL INTERIOR	96339,830.61
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS	58317,704.29		OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	<u>27,318.49</u>
	ACTIVOS TANGIBLES	173420,663.06		DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	84331,348.11
	DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	<u>(115102,958.77)</u>		DEPOSITOS PARA PAGO DE IMPORTACIONES	1271,012.88
	OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS	24697,744.70		OTROS DEPOSITOS RESTRINGIDOS	<u>83060,335.23</u>
	BIENES INMUEBLES EN DESUSO	<u>24697,744.70</u>		FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	36498,140.05
	INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS	861024,700.49		FONDOS DE CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL	27340,248.16
	INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	1061219,301.09		OTROS DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	<u>9157,891.89</u>
	ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	<u>(200194,600.60)</u>		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	579084,752.10
	OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	58698,574.71		RETENCIONES LABORALES Y FISCALES	61857,129.05
	FONDOS DE OPERACIONES	159,060.00		PASIVOS DIVERSOS	72175,314.26
	ACTIVOS TRANSITORIOS	23373,828.21		OBLIGACIONES POR FONDO DE PENSIONES	<u>445052,308.79</u>
	GASTOS ANTICIPADOS	27705,592.62			
	COLECCION ARTISTICA Y NUMISMATICA	<u>7440,093.88</u>			

8547

OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS	29631317,800.82				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	30352449,305.14		TOTAL PASIVOS		93594174,338.62
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(721131,504.32)				
			III PATRIMONIO		248845,947.18
			CAPITAL Y RESERVAS		
			CAPITAL		3642388,649.82
			CAPITAL INICIAL	1071,428.58	
			APORTES FMI	3631817,221.24	
			IV DIFERENCIAL CAMBIARIO		(1472841,935.36)
			V UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA		279299,232.72
			UTILIDADES (PERDIDA) DE PERIODO	279299,232.72	
TOTAL ACTIVOS	CS	96043020,275.80	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	CS	96043020,275.80
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS		14787094,178.82	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS		9593755,695.21
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS		9593755,695.21	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS		14787094,178.82
TOTAL CS		24380849,874.03	TOTAL CS		24380849,874.03

DIRECTOR GESTION CONTABLE. (F) JEFE DIVISION ESTRATEGICA Y CONTABLE. (F) GERENTE GENERAL.

 Banco Central de Nicaragua <i>Enviando confianza y estabilidad</i>		ESTADO B1
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011		
I. INGRESOS FINANCIEROS		1111374,681.26
Ingresos financieros devengados		1013067,498.60
Intereses sobre operaciones internacionales	45776,425.86	
Intereses sobre operaciones nacionales	965713,342.66	
Descuento instrumentos financieros	1577,730.08	
Ingresos financieros recibidos		98307,182.66
Intereses sobre operaciones internacionales	92820,261.87	
Intereses sobre operaciones nacionales	5154,438.53	
Descuento instrumentos financieros	332,482.26	
II. GASTOS FINANCIEROS		540294,705.94
Gastos financieros devengados		398111,187.38
Intereses sobre operaciones internacionales	373976,720.35	
Intereses sobre operaciones nacionales	24134,467.03	
Gastos financieros pagados		142183,518.56
Intereses sobre operaciones internacionales	96705,660.87	
Intereses sobre operaciones nacionales	45477,857.69	
UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA		571079,975.32
III. INGRESOS DE OPERACIONES		46149,667.70
Ingresos de operaciones recibido		46149,667.70
Operaciones internacionales	43408,843.01	
Operaciones financieras	2740,824.69	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		350853,215.69

Gastos de operaciones devengados		14431,321.68
Servicios personales	1436,161.83	
Servicios no personales	12995,159.85	
Gastos de operaciones pagados		336421,894.01
Servicios personales	218351,252.09	
Servicios no personales	53169,581.72	
Materiales y suministros	8659,019.36	
Programas especiales	10209,483.59	
Instituciones y organismos	39366,308.61	
Encuestas y censos	6278,753.36	
Billetes y monedas	387,495.28	
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES		(304703,547.99)
V. OTROS INGRESOS		16618,637.52
VI. OTROS GASTOS		3695,832.13
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		279299,232.72

DIRECTOR GESTION CONTABLE. (F) JEFE DIVISION ESTRATEGICA Y CONTABLE. (F) GERENTE GENERAL.

ALCALDIAS

Reg. 19755-M. 10544-A- Valor C\$ 950.00

Alcaldía Municipal de Matagalpa

La Alcaldía Municipal de Matagalpa en Cumplimiento del Arto.9 de la Ley No 622, Ley de Contrataciones Municipales y el Arto 5 del Reglamento General Publican su Plan General de Adquisiciones 2011.

PREPARACION				EJECUCION
No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
obras				
1	Adoquinado de carretera	Licitación Pública	Fondos Propios	01/02/2010

8548

145	Adquisiciones de Almuerzos para la Capacitaciones a mujeres de la Comunidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
146	Alquiler de Audio y Perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
147	Servicio de Levantamiento Catastrales	Compra por Cotización	Gobierno de España	01/04/2011
148	servicio de hospedaje y alimentacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
149	arrendamiento de maquinarias y equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
150	servicio de fumigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
151	elaboracion de papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
152	elaboracion de papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
153	Adquisiciones de Almuerzos para la Capacitaciones a mujeres de la Comunidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
154	Servicios de elaboracion de contenedores metalicos	Compra por Cotización	Gobierno de Holanda FSS	01/03/2011
155	alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
156	alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
157	elaboración de afiches, flyer, mapas	Compra por Cotización	Gobierno de España	01/03/2011
158	alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011

Elaborado por: Lic. Alejandrina Medrano S.,
Resp. De Adquisiciones.

Autorizado por: Dra. María Agustina
Montenegro, Vice Alcaldesa
Municipal de Matagalpa.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 19567 – M. 9624-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1342, Página 018, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR GUTIERREZ MARENCO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del año dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 19568 – M. 9645-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 565, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LUISA HUGUETTE RUIZ SALGADO, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudios correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM). **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19569 – M. 9670-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. del Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 483, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, POR CUANTO:**

EDWIN IVAN BRIONES GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación del plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, veintiocho días de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes, Vicerrector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 19625 – M. 9881-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 57, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAFAEL ARTURO BLANDON BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19626 – M. 9923-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 97, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la

Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SCARLETH DEL CARMEN LOPEZ GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 19627 – M. 9925-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 135, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANIEL SANTIAGO GARCIA GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19628 – M. 9952-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 395, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

THELMA PATRICIA BOJORGE ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19629 – M. 10000-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JURY MASSIEL GUTIERREZ ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19630 – M. 9992-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 131, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ITZA LULIETH CASTILLO ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, quince de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19631 – M. 1345829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 112, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESCARLETH DEL SOCORRO MOJICA LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19632 – M. 9853-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 168, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILLIAM ARELYS VASQUEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19633 – M. 9880-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 250, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARLING ARACELLY PANIAGUA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19634 – M. 9934-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 222, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARINA LISSETH BENAVIDES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19635 – M. 9973-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 214, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIGIA MARIA CRESPIAN ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19636 – M. 9833-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 23, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA CIRUJANO DENTISTA VIOLETA GUADALUPE FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19637 - M 9995-A - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Economía**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas de esta la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de **EMILIO JOSE LOPEZ JARQUIN**.

Esta reposición es solicitada debido a extravió del mismo.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 19638 - M 9967-A - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de **SAMIR TOMAS ZAPATA TOVAL**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Sonia Ruiz Sequeira, Secretaria General.

Reg. 19639 - M. 9837-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 928, Página 064 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILFREDO SANTIAGO GARACIA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19640 - M. 9834-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2781, Página 202 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WANNER CLIFFORD PARRALES CASTRO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo

le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19641 - M. 9929-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2280, Página 361 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO NICARAGUA VASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de noviembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19642 - M. 9920-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 946, Página 073 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AMIN JESUS MEZA CASTILLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Sánchez.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 19643 – M. 9916-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 952, Página 076 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERICK DANIEL ZELEDON RIVERA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Sánchez.

Es conforme, Managua, treintidós de octubre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 19644 – M. 9988-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1036, Página 119 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO SEBASTIAN GOMEZ BRICEÑO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 19645 – M. 10006-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1072, Página 137 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KELSIS RENE MARIN BOLAÑOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 19646 – M. 10011-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2646, Página 183 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DANIEL MORALES RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 19647 – M. 9946-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 81 Partida 2330 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

URBINA PADILLA MARIA TERESA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc.

Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19648 – M. 9907-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 02 Partida 2370 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARLING DEL CARMEN GONZALEZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19649 – M. 9852-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 95 Partida 2357 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARLLIN ELENA MARTINEZ BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19650 – M. 9823-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 03 Partida 2371 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARLEYVI AMPARO VELASQUEZ MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19651 – M. 9826-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 98 Partida 2364 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SCARLET PATRICIA ROSTRAN HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19652 – M. 9842-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 88 Partida 2344 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ENA YAMILETH FLORES AVERRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19653 – M. 9901-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00264, Pagina 0020, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**”
POR CUANTO:

JUAN CONCEPCION POTOSME HERNANDEZ, Natural de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 19654 – M. 9899-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00261, Pagina 0020, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**”
POR CUANTO:

RONALD DE JESUS GARCIA GARCIA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 19655 – M. 9899-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00260, Pagina 0018, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**”
POR CUANTO:

OSMAN GARCIA GARCIA, Natural de Managua, Departamento de

Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 19656 – M. 9890-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 091, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YIORLENI LELIS VILLALOBOS HERNANDEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19657 – M. 9975-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 045, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DERICK MANUEL TOLEDO TAPIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19658 – M. 9945-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 066 Tomo V Partida 196 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA TERESA URBINA PADILLA, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil tres”. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19659 – M. 9964-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 376 Tomo X Partida 7754 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

BETTY GUADALUPE PEDROZA HERNANDEZ, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19660 – M. 10018-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 174 Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

SEVERO ISAAC MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones**

Internacionales con mención en Comercio Internacional. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19661 – M. 9887-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 916.1, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FIDELIA MERCEDES MARTINEZ MEJIA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil nueve. (f) Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 19662 – M. 10014-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 674, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

GREGORIA CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Hotelería y Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de agosto del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 27 de septiembre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 19663 – M. 9974-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ochenta y Cinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

KARLA ESPERANZA ALVARADO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil siete. (f) Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 19664 – M. 9942-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1934, Folio 547, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MARIA CECILIA GAMBOA NORORI, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, seis de enero del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19665 – M. 9868-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 221 Página No. 111, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**, **POR CUANTO:**

MILEYDDY DE LOS ANGELES BLANCO MUNGUIA, natural de León Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19691 – M. 10144-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 187, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BENITA HAYDEE LOPEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19692 – M. 10146-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 188, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERCEDES YURIETTE DAVILA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19693 – M. 10261-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 353, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA GREGORIA FRANCISCA CANALES QUEZADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Maestría en Educación Superior en Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19694 – M. 10133-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTA ADILENA VILLEGAS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 427, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTA ADILENA VILLEGAS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19695 – M. 1050-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 101, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIBIAMISABEL BUSTOS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19696 – M. 10149-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA JARESIBUSTOS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19697 – M. 10168-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 447, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIELA SUGEY GUEVARA GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19698 – M. 10200-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELIZABETH RODRIGUEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 19699 – M. 10202-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 90, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA MARIA PANIAGUA NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 19700 – M. 10224-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 95, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERCEDES DEL CARMEN CASTRO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19701 – M. 10227-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 95, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AURA MERCEDES MEMBREÑO GUARDADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19702 – M. 10228-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLAUCIA NOELIA VIVAS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19703 – M. 10232-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERNARDA DE LOURDES GUIDO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19704 – M. 10235-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JALMAN JOSE LOPEZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19705 – M. 10223-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN NOHEMI CASTRO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Edeucción Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19706 – M. 1226-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADELA PATRICIA ARAGON SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de**

la Educación con mención en Informática Educativa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19707 – M. 10254-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 468, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORVIN ALBERTO ALMANZA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19708 – M. 10280-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 45, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIUREL MARCELA MALDONADO LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19709 – M. 10282-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 387, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILVIA ISABEL TORREZ PINEDA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 19710 – M. 10286-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOEL ALEJANDRO LOPEZ MATUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19711 – M. 10287-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WINSTON RAMON AVELLAN SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19712 – M. 10302-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 285, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYANA ARGENTINA GUTIERREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 19713 – M. 10303-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 270, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTIAN MARCELA ZAMBRANA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 19714 – M. 10274-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 415, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PICADO BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19715 - M. 10275-A/10276-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **LUIS MARIANO SALGADO YESCAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 24 julio

2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del siete de octubre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina de LUIS MARIANO SALGADO YESCAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **LUIS MARIANO SALGADO YESCAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 50, Folios 54, 55, Tomo V. Managua, 14 de noviembre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 19716 - M. 10296-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialidad en Dermatología**, presentada por **LEONOR COREA FONSECA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por República Francesa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales Científicas y Técnicas, Paris, 31 de octubre 1975, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del trece de julio del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialidad en Dermatología de LEONOR COREA FONSECA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Dermatología**, de **LEONOR COREA FONSECA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 550, Folios 593, 594, Tomo IV. Managua, 29 de agosto del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 19717 - M. 10307-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1074, Página 138 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER RUIZ SALVATIERRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19718 - M. 10305-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1068, Página 135 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYA ALEJANDRA NUÑEZ VIVIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.